

SEGUNDO. Decretar la revocación el acuerdo de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veinte; ordenando a la representación social que en todo momento ajuste sus determinaciones conforme a la constitución, a la ley penal, y al código nacional de procedimientos penales.

PROTESTO LO NECESARIO.
Cuernavaca, Morelos, a 01 de junio del año 2020.



ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ.